CONSTANCIA SECRETARIAL. 31 de agosto de 2021. La parte demandante presenta recibos de pago de certificado de tradición para que sean tenidos en cuenta en la liquidación de costas. Provea.

La secretaria,

MARIA DEL MAR NAVIA TROCHEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN-CAUCA
j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Demanda: EJECUTIVO SINGULAR
Radicado: 190014003002-2021-00217-00
Demandante: BANCOOMEVA
Demandado: JAHIR RAFAEL SANDOVAL SUAREZ

Auto sustanciación Nº 1370

Ref. Tiene en cuenta recibos de pago

De acuerdo a la anterior constancia secretarial, el Juzgado,

DISPONE:

ARTICULO ÚNICO: TENGANSE en cuenta para liquidación de costas el valor de los recibos N° 573894 por $ 21.000, y N° 573895 por valor de $ 17.000 cancelado por concepto de solicitud de certificado de tradición del bien inmueble perseguido dentro del presente asunto.

NOTIFIQUESE,

La juez,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

AU

2021-217

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Civil 002
Juzgado Municipal
Cauca - Popayan

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f27fba5d2639a7c5e6ed651202efbcd167013c5aaab4142e811dbfe12a8dda15**
Documento generado en 31/08/2021 05:41:58 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica